DURANGO
Udala • Ayuntamiento

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO LINGUISTICO HITZ EGIDAZU/HABLA CONMIGO

Documento firmado electrónicamente (RD 167/2009), autenticado y verificable mediante el CSV: 16340666231307416723 **CSVak legeztatu eta egiaztatzen duen agiria, elektronikoki sinatua**

1. **OBJETO**

La finalidad de este contrato de servicios es la contratación de un servicio de apoyo en la gestión y seguimiento del proceso de intervención comunitaria en el que se sustenta el programa de voluntariado lingüístico "Habla conmigo/Hitz egidazu" para los cursos académicos 2026/2027 y 2027/2028, pudiendo ser prorrogado por un año hasta hacer un total de tres cursos académicos.

2. INTRODUCCIÓN.-

1.1 *Justificación*

En las primeras etapas del proceso migratorio, las personas inmigrantes presentan unas circunstancias estructuralmente distintas a las del resto de la población, pudiéndose encontrar en una situación de desventaja inicial como consecuencia de los cambios que genera el propio hecho migratorio.

La emigración supone una ruptura de redes sociales y familiares así como un cambio de costumbres, valores o pautas de comportamiento, cambios que exigen a la persona inmigrante una adaptación al nuevo contexto social y cultural.

La acogida ofrecida a las personas inmigrantes constituye la primera fase de la política de integración, debiendo entenderse por acogida el conjunto de actuaciones que permiten y facilitan a la población inmigrante extranjera la inserción en la sociedad receptora.

El aprendizaje del idioma y la información sobre recursos y procedimientos de acceso a los servicios públicos constituyen un aspecto central de las medidas destinadas a facilitar a las personas inmigrantes los conocimientos y las habilidades necesarias para desenvolverse en el medio de forma autónoma y acceder, en igualdad de condiciones que la población autóctona, a los recursos y servicios sociales existentes, resultando necesario desarrollar e impulsar desde la Administración Local dispositivos de acogida que den una respuesta integral y global a los factores que subyacen en los procesos de exclusión / integración de la población inmigrante extranjera.

1.2 *Marco normativo*

Desde un punto de vista normativo, el VI Plan de Actuación en el ámbito de la Ciudadanía, Inmigración y Asilo 2012-2025, entre los objetivos y medidas que corresponden al Área del Empleo y formación, la potenciación del aprendizaje de idiomas entre las personas adultas inmigrantes extranjeras se percibe como vía de integración y acceso a la formación y el empleo. Si bien la competencia a este respecto recae en el Dpto. de Educación del Gobierno Vasco, debemos resaltar que en el espíritu del Plan reside la intención de realizar las diversas actuaciones en colaboración con los Ayuntamientos.

Documento firmado electrónicamente (RD 167/2009), autenticado y verificable mediante el CSV: 16340666231307416723 **CSVak legeztatu eta egiaztatzen duen agiria, elektronikoki sinatua**

El VI Plan considera el aprendizaje lingüístico como un factor de gran importancia en la acomodación de las personas inmigrantes, y como "puerta de acceso a la formación y al empleo; a la convivencia, a la integración y a la inclusión; a la movilidad social presente y a la de las futuras generaciones; en definitiva, al proceso general de la interculturalidad", elementos que se observan en el programa "Habla conmigo/Hitz egidazu", por el impacto que tiene no solo en las mejora de las competencias lingüísticas y comunicativas, sino también en las relaciones de convivencia, y en los procesos de integración de la población extranjera. El programa "Habla conmigo" se sustenta en la acción voluntaria de personas de Durango, personas que realizan una labor de acompañamiento lingüístico y social, y que facilitan los procesos de acogida e integración de la persona aprendiz (principio de solidaridad).

Tales principios y orientaciones generales han sido replicados en los distintos planes locales de inmigración impulsados desde las entidades locales.

La iniciativa que aquí se presenta, además de ser coherente con el espíritu definido por la Administración Vasca, en sus políticas autonómica y locales, incorpora igualmente la visión de la Ley 12/2008 de Servicios Sociales de 5 de diciembre, según la cual: "*Dada la naturaleza cada vez más plural y compleja de las situaciones a afrontar, se constata la necesidad de reforzar la colaboración con el tercer sector, el soporte de las redes informales de apoyo, la promoción de la participación organizada de las propias personas afectadas, la configuración de espacios de cooperación y coordinación entre sistemas (sociosanitario, socioeducativo, sociocultural,..) y el desarrollo de una política social que posibilite en acceso de toda la población a la plena ciudadanía, (...)*"

En el desarrollo político y normativo de los últimos años se observa una tendencia cada vez más necesaria hacia la cooperación interinstitucional, la coordinación, el trabajo en red, el enfoque comunitario y la implicación de la ciudadanía como sujeto activo y participante en la resolución de las problemáticas que le afectan, siendo ésta una actividad que respalda la promoción de las personas inmigrantes, a través de la articulación de las redes sociales de desarrollo comunitario (entidades públicas y privadas) y de la capacitación de personas voluntarias como agentes de intervención social.

Así, el objetivo último del programa sería favorecer los procesos de autonomía y desarrollo personal de las personas inmigrantes, a través de la creación de un espacio de encuentro y formación en el que se integre la adquisición de competencias lingüísticas e instrumentales, el conocimiento del medio, la creación de redes sociales y la participación social.

Tanto la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado como la Ley Vasca reconocen la capacidad de las Administraciones Publicas de fomentar y facilitar la acción del voluntariado, puntualizando, en el caso de esta última, la posibilidad de impulsar programas de voluntariado de forma articulada, a través de organizaciones privadas sin ánimo de lucro.

De este marco legal, se desprende la necesidad de impulsar un modelo de intervención compartida entre el Ayuntamiento de Durango y una entidad de voluntariado

Documento firmado electrónicamente (RD 167/2009), autenticado y verificable mediante el CSV: 163406662313074167 23 **CSVak legeztatu eta egiaztatzen duen agiria, elektronikoki sinatua**

para el desarrollo del programa "Hitz Egidazu/Habla conmigo", que regule la relación entre ambas entidades, y garantice las obligaciones que las organizaciones de voluntariado deben asumir en la gestión del voluntariado, en función de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, y en el artículo 4 de la Ley 17/1998, de 25 de junio (registro de altas y bajas, suscripción de una póliza de seguros, garantizar condiciones de seguridad e higiene,...).

1.3 *Descripción del programa.*

El programa denominado "Hitz Egidazu/Habla conmigo" pretende ser un recurso de apoyo a los procesos de alfabetización y aprendizaje lingüístico de la población extranjera, así como un espacio de impulso de la práctica intercultural.

Se concibe como un programa de acogida lingüística orientado a favorecer el aprendizaje y uso de la lengua en contextos informales de interacción, el intercambio y la relación entre personas extranjeras y autóctonas y, consecuentemente, la integración de las personas inmigrantes en su entorno social más inmediato por la importancia que tiene el lenguaje como factor de identidad social, y como regulador de las interacciones humanas.

Con este programa, se proyecta abordar los procesos de alfabetización desde dos perspectivas:

- Formativa, a través de los cursos de alfabetización de los Centros de Educación de Adultos. En este sentido, conviene subrayar que el programa constituye un recurso complementario a las clases de castellano y/o euskera de los Centros de Educación de Personal Adultas, E.O.I u euskaltegis, siendo su principal objetivo apoyar y reforzar la adquisición de competencias y habilidades comunicativas en la interacción social.

- Dinamización lingüística y cultural, a través de encuentros semanales entre dos personas, una castellano parlante y otra en proceso de aprendizaje lingüístico. Se promueve la creación de parejas lingüísticas entre personas extranjeras y autóctonas que deseen, por una parte, contribuir al aprendizaje informal de la lengua y, por otra, adquirir mayor fluidez en el lenguaje oral.
  Se introduce una visión más pragmática y funcional del lenguaje, entendido como instrumento de relación y comunicación, y que complementa el aprendizaje del idioma en su triple dimensión: forma, contenido y uso.

Asimismo, y con el objetivo de incentivar el uso de castellano y/ euskera en otros contextos de relación y de reforzar su dimensión comunitaria, se pretende ofertar un conjunto de actividades de ocio que constituyan puntos de encuentro y relación intercultural entre las parejas, pudiéndose diseñar y ofertar, de forma mensual, actividades lúdicas y culturales que favorezcan el conocimiento del entorno y sus

Documento firmado electrónicamente (RD 167/2009), autenticado y verificable mediante el CSV: 16340666231307416723 **CSVak legeztatu eta egiaztatzen duen agiria, elektronikoki sinatua**

recursos, la creación de nuevas relaciones sociales y vías de participación (talleres, visitas guiadas a recursos municipales, teatro, visitas turísticas, asociacionismo…). Estas actividades pueden ser específicas del programa o pueden ser actividades organizadas por otros servicios públicos o privados (entidades sociales).

El Ayuntamiento de Durango, dentro de las acciones y medidas destinadas a lograr la integración del colectivo de personas inmigrantes, impulsa, desde el año 2011, el programa de voluntariado lingüístico "Hitz Egidazu/ Habla conmigo".

ANTECEDENTES

En el año 2011, desde el Área de Inmigración del Ayuntamiento de Durango, se activa el programa denominado "Habla conmigo/Hitz egidazu, recurso de apoyo a los procesos de alfabetización y aprendizaje lingüístico de la población extranjera, así como un espacio de impulso de la práctica intercultural.

El programa supone una experiencia pionera en la Comunidad Autónoma del País Vasco, al promoverse el aprendizaje de la lengua en entornos informales de relación, a través del intercambio y de la creación de redes entre personas autóctonas y extranjeras, así como la participación y la acción voluntaria de personas del entorno social más próximo del sujeto inmigrante en la prevención de situaciones de exclusión social y laboral que pudieran estar emanadas de una falta de capacitación técnica y lingüística.

Este enfoque de intervención comunitaria exigió la necesidad de articular la misma a través de una entidad privada sin ánimo de lucro, iniciándose espacios de coordinación entre la Administración Local y entidades de voluntariado con presencia en el municipio que pudieran estar interesadas en construir un modelo de participación comunitaria impulsado desde el Ayuntamiento de Durango, en base a lo dispuesto en el artículo 1.2 de la Ley 17/1998, de 25 de junio, del voluntariado que establece que "*Cuando las entidades públicas detecten la necesidad o conveniencia de la intervención del voluntariado, articularán la misma a través de organizaciones privadas sin ánimo de lucro sin que ello pueda suponer, en ningún caso, dejación de la responsabilidad de las Administraciones públicas vascas en lo relativo a la prestación de servicios públicos a la ciudadanía vasca*".

La selección de entidades se hizo en base a los criterios establecidos en el artículo 8 de la Ley 17/1998, de 25 de junio, del voluntariado:

- Entidades privadas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y dotadas de personalidad jurídica propia, debidamente registradas en los correspondientes registros de fundaciones y asociaciones de competencia de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y que desarrollasen actividades de interés general (artículo 3 de la ley).

Documento firmado electrónicamente (RD 167/2009), autenticado y verificable mediante el CSV: 16340666231307416723 **CSVak legeztatu eta egiaztatzen duen agiria, elektronikoki sinatua**

– Entidades privadas sin ánimo de lucro que pudieran considerarse organizaciones de voluntariado, por estar mayoritariamente integradas por personal voluntario, y desarrollar la mayoría de sus programas o proyectos de acción fundamentalmente, a través de dichos voluntarios o voluntarias.

3. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

3.1 **Objetivos.**

Relacionados con el aprendizaje de la lengua:

- Facilitar a las personas inmigrantes con conocimientos básicos de castellano y/ euskera el aprendizaje funcional y operativo de la lengua, a través de la creación de un contexto real de interacción que permita superar la inseguridad que provoca el aprendizaje de una nueva lengua, adquirir mayor fluidez, perder la vergüenza….

Relacionados con los procesos de acogida e integración:

- Facilitar la acogida y los procesos de inserción de las personas inmigrantes, a través de la creación de vínculos con personas autóctonas que puedan asumir un rol activo en la adquisición de habilidades sociales y promover, en consecuencia, un mejor conocimiento y uso del entorno y de sus recursos.

Relacionados con el desarrollo comunitario y la interculturalidad:

- Facilitar la participación de personas, entidades y grupos en la agenda social y cultural del municipio.
- Crear espacios de relación intercultural que posibiliten el encuentro entre personas de diferentes culturas.

3.2 **Personas destinatarias.**

- Aprendices:
  Personas inmigrantes mayores de edad con un conocimiento mínimo de castellano y con ciertas habilidades comunicativas de expresión y comprensión oral, que quieran adquirir mayor fluidez, perder la vergüenza en el uso del idioma, e incorporarlo de manera natural y sistemática en las actividades de la vida cotidiana.
  Asimismo, el programa se oferta a personas con interés en iniciar un proceso de euskaldunizacion.

3.3 ***Programa de actividades.***

Documento firmado electrónicamente (RD 167/2009), autenticado y verificable mediante el CSV: 16340666231307416723 **CSVak legeztatu eta egiaztatzen duen agiria, elektronikoki sinatua**

El desarrollo del programa de voluntariado lingüístico en el municipio de Durango ha requerido la implementación de un proceso de intervención sustentado en una metodología activa y participativa, abierta y flexible, capaz de generar cauces y mecanismos de participación de los agentes implicados, y de construir el conocimiento desde la acción, generándose así un proceso de trabajo que ha facilitado la implicación progresiva de los diferentes agentes (entidades públicas y privadas, y personas voluntarias y aprendices), y que se ha sistematizado en distintas fases, acciones y actividades:

1.-Diseño y planificación del proyecto (análisis de la realidad y detección de las necesidades, fundamentación teórica, identificación de los objetivos, recursos, estrategias de intervención y sistema de evaluación)

2.-Implementación del proyecto (captación y capacitación de las personas voluntarias como agentes de intervención social)

3.-Puesta en marcha del programa propiamente dicho- constitución de las parejas lingüísticas, seguimiento continuado durante la duración del programa, y desarrollo de actividades grupales que complementen la labor individualizada del voluntariado

4.-Evaluación final cuyo objetivo es determinar la eficacia y eficiencia del programa.

5.-Diseño del plan de mejora e implementación del mismo.

Partiendo de este proceso de intervención, el adjudicatario deberá aportar un proyecto técnico que describa el plan de acción previsto para el desarrollo e implantación del programa así como del proceso de gestión de las personas voluntarias y aprendices (procedimiento de alta, seguimiento, canales de comunicación, información y orientación…), detallando los siguientes aspectos:

1. Identificación de objetivos concretos y operativos para cada uno de los objetivos específicos descritos en el apartado anterior.
2. Principios y estrategias metodológicas.
3. Diseño del plan de acción (propuesta de actuaciones, tareas y temporalización): La entidad adjudicataria deberá diseñar un plan de acción que describa el proceso de ejecución del programa, y que especifique las acciones necesarias para alcanzar los objetivos previstos, los recursos necesarios, las acciones de seguimiento y control, y la temporalización del proceso de trabajo. El plan de acción debe de especificar los siguientes elementos:

    - Procedimiento de alta de las personas voluntarias y aprendices en la entidad (formularios, seguro responsabilidad civil, protección de

Documento firmado electrónicamente (RD 167/2009), autenticado y verificable mediante el CSV: 16340666231307416723 **CSVak legeztatu eta egiaztatzen duen agiria, elektronikoki sinatua**

datos) en cumplimiento del artículo 12 y 14.2 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, y de los artículos 6 , 7 y 8 de la Ley 17/1998, de 25 de junio, del Voluntariado.

- Sistema de incorporación de las personas voluntarias a la organización (sistema de registro de altas y bajas, sistemas de información, orientación y apoyo por parte de la entidad en la organización del mismo…).
- Acciones de formación y capacitación de las personas voluntarias, detallando su contenido y los momentos de implantación de dichas acciones.
- Mecanismos de información, participación y colaboración de las personas voluntarias y aprendices en el marco del programa
- Mecanismos de constitución de las parejas lingüísticas.
- Acciones de seguimiento de la acción voluntaria y de la relación entre las parejas lingüísticas.
- Actividades de dinamización cultural del programa.
- Recursos materiales necesarios y desglose detallado del presupuesto de las actividades previstas.
- Recursos humanos en relación al punto 3.4 de los criterios de valoración (conocimiento del ámbito inmediato de actuación), detallando el número estimado de voluntarios para el desarrollo del proyecto.
- Coordinación con el Área de Inmigración.
- Sistema de evaluación: sistema de evaluación y de recogida de la información.
- Cronograma del proceso de intervención y de las acciones.

4. Evaluación: indicadores de impacto del programa en los siguientes ámbitos:
   - Mejora en las competencias lingüísticas y comunicativas (aprendizajes logrados).
   - Sensibilización y percepción hacia la inmigración.
   - Red de apoyo social (acogida e integración).

3.4 Recursos humanos.

Para la correcta prestación del servicio, la entidad adjudicataria pondrá a disposición del programa el siguiente personal:

a) Persona responsable-coordinadora. Deberá estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Grado en Integración Social, Diplomado o grado en Trabajo Social, Educación Social Licenciado o grado en cualquiera otra titulación relacionada con la educación, las humanidades o ciencias sociales. Asimismo, deberá acreditar certificado lingüístico en euskera nivel B2 de HABE o equivalente.

Documento firmado electrónicamente (RD 167/2009), autenticado y verificable mediante el CSV: 16340666231307416723 **CSVak legeztatu eta egiaztatzen duen agiria, elektronikoki sinatua**

Funciones:

- Interlocución y coordinación con el responsable técnico de inmigración del Ayuntamiento de Durango: Traslado de información y datos sobre participantes; diseño y ejecución del plan de acción, incidencias, participación, memoria de actividades, etc.
- Participar en el diseño y ejecución del plan de acción (constitución de las parejas lingüísticas, actividades de seguimiento y evaluación, actividades de dinamización cultural,...).
- Establecer cauces de comunicación y coordinación con los distintos actores que intervienen en el proceso de intervención, a fin de dinamizar las relaciones de convivencia, de realizar un seguimiento de los procesos y de posibilitar alternativas en la resolución de problemas y dificultades.
- Interlocución y coordinación con servicios y recursos del entorno que intervienen en los procesos de acogida e integración de la población extranjera.
- Organizar, coordinar y supervisar el trabajo de las personas voluntarias.
- Dotar a las personas voluntarias del apoyo y de los medios adecuados para el cumplimiento de sus funciones.
- Proporcionar el material necesario para la correcta realización del programa.
- Gestionar las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del programa.
- Realizar reuniones internas con el equipo para actividades de seguimiento y evaluación continua del programa de refuerzo.
- Elaborar memoria detallada con la evaluación y valoración general del programa de refuerzo en relación al grado de consecución de sus objetivos, contenido y actividades realizadas, así como incidencias y propuestas de mejora.

b) Personas voluntarias: La entidad adjudicataria deberá aportar un mínimo de 40 personas voluntarias, mayores de edad que dispongan de una hora a la semana para conversar en castellano y/o euskera con la persona que se le asigne.

No se requiere ningún tipo de titulación o preparación específica.

Funciones:

- ✓ Acompañar y apoyar a las personas inmigrantes en su proceso de aprendizaje lingüístico.
- ✓ Participar en los espacios grupales de evaluación y coordinación, a fin de contribuir en la identificación de necesidades y en la propuesta de alternativas de mejora.

Documento firmado electrónicamente (RD 167/2009), autenticado y verificable mediante el CSV: 163406662313074167 23 **CSVak legeztatu eta egiaztatzen duen agiria, elektronikoki sinatua**

3.5 Proceso de inscripción, calendario, horarios y organización de las parejas lingüísticas

El programa de voluntariado lingüístico "Habla Conmigo/Hitz Egidazu" se desarrollará entre los meses de septiembre y junio del año académico correspondiente.

En el mes de septiembre, la entidad adjudicataria deberá colaborar en las acciones de difusión del programa así como en el proceso de captación e inscripción de las personas voluntarias y aprendices.

Asimismo, participará en la constitución de las parejas lingüísticas, atendiendo a criterios de disponibilidad horaria, género y edad.

La posibilidad de inscribirse en el programa permanecerá abierta durante todo el año tanto para personas aprendices como voluntarias, pudiendo acceder al mismo a través del Ayuntamiento de Durango o de la entidad adjudicataria del programa. La entidad adjudicataria, siempre en coordinación con el personal técnico en inmigración del Ayuntamiento de Durango, deberá gestionar la creación y presentación de nuevas parejas lingüísticas en función de la existencia de personas que se encuentren en lista de espera

Será función del adjudicatario, en coordinación con el personal técnico en inmigración, garantizar los procesos de acogida y orientación de las personas voluntarias y aprendices en el marco del programa, debiendo facilitar los canales y espacios de información y formación que sean necesarios para facilitar el cumplimiento de las funciones de las personas voluntarias, orientar el desarrollo de la actividad y dar respuesta a las necesidades que pudieran surgir durante el proceso de intervención. La empresa adjudicataria deberá definir y especificar en la memoria Tecnica que presente estos canales y espacios de información, orientación, formación y seguimiento así como la temporalización de los mismos.

La entidad adjudicataria deberá garantizar la presencia de personal técnico de la entidad adjudicataria en estos espacios de información, orientación, dinamización y seguimiento, pudiendo desarrollarse de lunes a domingo, en horario de mañana o tarde, en función de las necesidades del servicio.

Las actividades de seguimiento de las parejas lingüísticas podrán interrumpirse durante los períodos de vacaciones escolares, días festivos y días no lectivos, según calendario laboral establecido por el Departamento de Educación del Gobierno Vasco.

El programa finalizará entre los meses de junio y julio, con la excursión de fin de curso y con las reuniones de evaluación final que mida el impacto del programa y que permita definir un plan de mejora

4. RELACIONES CON EL AYUNTAMIENTO Y CON OTRAS ADMINISTRACIONES

- **Área de Inmigración del Ayuntamiento de Durango**: El programa de voluntariado lingüístico "Habla Conmigo/Hitz Egidazu" se llevará a cabo en coordinación con el Área de Inmigración del Ayuntamiento de Durango, debiendo crearse una estructura de gestión basada en la colaboración público-privada.

Documento firmado electrónicamente (RD 167/2009), autenticado y verificable mediante el CSV: 16340666231307416723 **CSVak legeztatu eta egiaztatzen duen agiria, elektronikoki sinatua**

- **Centro de Educación de Personas Adultas**: Establecer cauces de colaboración y coordinación con el Centro de Educación de Personas Adultas en relación a la captación de personas usuarias.

5. PARTICIPACIÓN DEL ADJUDICATARIO

La entidad adjudicataria del servicio deberá tener consideración de entidad de voluntariado y estar legalmente constituida y dotada de personalidad jurídica propia, carecer de ánimo de lucro, estar debidamente registrada en los correspondientes registros de fundaciones y asociaciones de competencia de la Comunidad Autónoma del País Vasco, desarrollar programas o proyectos en el marco de las actividades de interés general, estar integrada mayoritariamente por voluntarios y desarrollar la mayoría de sus programas o proyectos de acción fundamentalmente a través de tales voluntarios o voluntarias (artículo 8 la Ley 17/1998, de 25 de junio, del Voluntariado).

5.1. Funciones

Con el fin de construir un modelo de participación comunitaria impulsado desde el Ayuntamiento de Durango, en base a lo dispuesto en el artículo 1.2 de la Ley 17/1998, de 25 de junio, del voluntariado que establece que "Cuando las entidades públicas detecten la necesidad o conveniencia de la intervención del voluntariado, articularán la misma a través de organizaciones privadas sin ánimo de lucro sin que ello pueda suponer, en ningún caso, dejación de la responsabilidad de las Administraciones públicas vascas en lo relativo a la prestación de servicios públicos a la ciudadanía vasca", la entidad adjudicataria, partiendo del principio metodológico del trabajo coordinado y en red con el Área de Inmigración del Ayuntamiento de Durango, desarrollará las siguientes funciones:

- Diseño del plan de acción del programa de voluntariado lingüístico "Habla conmigo/Hitz Egidazu" (Objetivos, metodología, actividades, recursos materiales y humanos, cronograma, sistemas de seguimiento de evaluación). El programa debe contemplar objetivos relacionados con el aprendizaje de la lengua, con los procesos de acogida e integración y con el desarrollo comunitario y la interculturalidad.

- Realizar la gestión de las personas voluntarias (captación, acogida, acuerdo de incorporación al programa, formación básica, seguimiento de la acción voluntaria, cierre de la actividad). Deberá aportar el acuerdo de incorporación a la entidad y al programa así como la documentación definida en la Ley de Voluntariado:
    - Tratamiento y protección de datos (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
    - Declaración responsable sobre la ausencia de Antecedentes Penales.
    - Acreditación o carne identificativo como persona voluntaria.

- Realizar la gestión de las personas aprendices (captación, acogida, acuerdo de incorporación al programa y formación básica).

Documento firmado electrónicamente (RD 167/2009), autenticado y verificable mediante el CSV: 16340666231307416723 **CSVak legeztatu eta egiaztatzen duen agiria, elektronikoki sinatua**

- Suscribir póliza de seguro a personas voluntarias y aprendices.
- Ejecución del programa de actividades.
- Evaluación continua del programa: Identificación de indicadores para su medición, y de las herramientas de evaluación previstas.
- Evaluación final con los promotores del programa, centros educativos, familias de los menores y entidades dinamizadoras, a fin de identificar e introducir aspectos de mejora (realizar encuestas de satisfacción).
- Elaboración de memoria final.

5.2. Lugar

El Programa de voluntariado lengua "Habla conmigo/Hitz Egidazu" se desarrolla en el ámbito comunitario. Las personas voluntarias podrán hacer uso para realizar sus encuentros con las parejas lingüísticas de los espacios disponibles en la Biblioteca Bizenta Mogel de Durango.

Las actividades relacionadas con la gestión y seguimiento del programa (reuniones, encuentros,...) podrán realizarse en espacios municipales que el Área de Inmigración del Ayuntamiento podrá poner a disposición del programa.

5.3. Dedicación.

El adjudicatario contará, como mínimo, con una persona coordinadora, y un equipo de personas voluntarias. Deberá garantizar un mínimo de 40 personas voluntarias dispuestas a participar en el programa en el momento de la adjudicación del servicio.

La jornada de trabajo de la persona coordinadora será preferentemente de lunes a viernes, con una dedicación de 10 horas a la semana. El horario, en función de las necesidades del servicio, será flexible, exceptuando el horario establecido para la dinamización de las actividades (reuniones de presentación, seguimiento y evaluación, actividades formativas y de dinamización cultural) que deberá adecuarse a la disponibilidad del grupo, y podrá establecerse de mañana o tarde, de lunes a domingo.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento abierto. Una vez presentadas las ofertas y a la vista y análisis de los informes técnicos, el Ayuntamiento procederá a la adjudicación definitiva de los servicios o declararlo desierto en su caso.

7.- SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

Todos los servicios se efectuarán con sujeción estricta a lo especificado en el presente pliego de condiciones, y a lo que se determine a través del contrato de adjudicación de los servicios objeto del concurso.

Documento firmado electrónicamente (RD 167/2009), autenticado y verificable mediante el CSV: 163406662313074167 23 **CSVak legeztatu eta egiaztatzen duen agiria, elektronikoki sinatua**

La prestación de éstos se regirá por:

- El presente Pliego de Condiciones Técnicas.
- El Pliego de Condiciones Administrativas.
- El documento contractual que se establezca entre el Ayuntamiento de Durango y la empresa adjudicataria.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Demás normativa de contratación vigente de aplicación al presente contrato.
- Demás normativa de obligado cumplimiento específica en la materia y que no figure en el presente PCT pero que sea de aplicación.
- Toda documentación administrativa que rija la contratación del servicio.

8.- OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA.

Como resultado de los planes anuales ofertados relativos a los servicios objeto del concurso, se presentará por las empresas licitadoras una propuesta detallada de las previsiones de trabajo y de la plantilla que considere necesaria. La oferta deberá especificar claramente el número de personas destinado a cada puesto y perfil, con indicación expresa por puesto y perfil del contenido y tareas a realizar por cada uno de ellos.

El Ayuntamiento no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier índole con el personal del adjudicatario, ni durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo de cuenta del Concesionario todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión de éste.

Las sustituciones de personal, así como las suplencias, se deberán cubrir por parte de la empresa adjudicataria en el plazo máximo de 48 horas y siempre por una persona con igual o superior perfil a la persona sustituida.

Las empresas licitadoras propondrán asimismo la política de personal a seguir y en particular todos los aspectos relacionados con la formación del personal, seguridad y salud e higiene en el trabajo y servicios médicos necesarios.

La empresa adjudicataria deberá de cumplir con sus obligaciones respecto de la Seguridad Social debiendo tener a su personal dado de alta, afiliado y al corriente en el pago de las cotizaciones sociales.

El adjudicatario presentará, en soporte informático, copia de los TC1 y TC2 juntamente con la factura mensual de servicios. El Ayuntamiento podrá requerir en cualquier momento una copia de los contratos, modificaciones, prórrogas y cualquier otra documentación relativa a los/as trabajadores/as.

La empresa adjudicataria deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo, debiendo realizar los seguros de responsabilidad civil que cubran posibles daños a terceros en la realización de los servicios contemplados, con una cobertura mínima de 300.000 euros.

Documento firmado electrónicamente (RD 167/2009), autenticado y verificable mediante el CSV: 16340666231307416723 **CSVak legeztatu eta egiaztatzen duen agiria, elektronikoki sinatua**

Las empresas licitadoras deben de cumplir con las exigencias de la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales cuerpo básico de garantías y responsabilidades.

Protección de Datos de Carácter Personal:

Las contratistas tendrán la obligación de respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

La contratista deberá someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

En el caso de que la presente contratación implique el tratamiento por el contratista de datos de carácter personal por cuenta del responsable de tratamiento, es decir, del Ayuntamiento de Durango, la adjudicataria tendrá la consideración de "Encargado de tratamiento".

La contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas del Reglamento General de Protección de Datos y de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

En la carátula deberá constar la finalidad del tratamiento de los datos que vayan a ser cedidos, su categoría y los elementos de tratamiento autorizados.

La empresa adjudicataria deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. Asimismo, deberá comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en dicha declaración.

Las licitadoras deberán indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Cuando finalice la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento de Durango.

En el caso de que un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, encargado del tratamiento, deberán cumplirse los requisitos establecidos en la Disposición Adicional vigésimo quinta de la Ley 9/2017. En ese caso, el tercero tendrá también la consideración de encargado de tratamiento.

Todas las obligaciones contenidas en la presente cláusula tendrán la naturaleza de obligación contractual esencial, a los efectos previstos en el artículo 211.1 letra f de la Ley 9/2017.

9.- MEDIOS MATERIALES

Las empresas licitadoras indicarán los medios materiales necesarios para la prestación de los servicios recogidos en el presente Pliego, expresando con claridad lo que se entiende por material necesario para la correcta prestación de los servicios y

Documento firmado electrónicamente (RD 167/2009), autenticado y verificable mediante el CSV: 16340666231307416723 **CSVak legeztatu eta egiaztatzen duen agiria, elektronikoki sinatua**

material de reserva, es decir, aquel que no estando ordinariamente en servicio se incluirá con el fin de suplir a los de servicio por causa de avería o refuerzo ocasional.

10.- ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Como consecuencia de los trabajos a realizar, las empresas licitadoras indicarán en sus propuestas los aspectos de organización que consideren, concretando en particular:

- Organigrama detallado de todos los elementos personales y materiales aportados.
- Sistemas de control que permitan proporcionar al Ayuntamiento todos los datos requeridos en orden a la justificación de los trabajos realizados.
- Dispositivos organizativos y personales en relación con todos los servicios internos necesarios.
- Planificación operativa de los trabajos.
- Gestión de personas.

Anualmente, la empresa adjudicataria procederá a analizar las posibles variaciones que sea conveniente realizar, presentando al Ayuntamiento un nuevo plan de organización que recoja las posibles variaciones, para su aprobación por el Ayuntamiento.

11.- SISTEMAS DE CONTROL

Art. 90.- SISTEMAS DE CONTROL BÁSICOS.

Las empresas licitadoras deberán prever unos dispositivos muy ágiles que permitan proporcionar a tiempo todos los datos requeridos por el Ayuntamiento para llevar a cabo satisfactoriamente los controles que crea convenientes.

El Ayuntamiento inspeccionará la prestación de los servicios contratados, pudiendo realizar las revisiones de personal y materiales que estime oportunas y en cualquier momento y lugar.

La Empresa Adjudicataria deberá tener a disposición de la persona Responsable Municipal del Servicio los trabajos realizados y de cuantas circunstancias excepcionales ocurran en el servicio; recibir y atender las instrucciones que reciba, teniendo acceso a los locales y dependencias del servicio. Deberá exhibir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento del contrato, en especial en lo relativo a seguros sociales, accidentes de trabajo, pólizas de seguros e instalaciones y material y, en general el plan de organización, y permitir todas aquellas actuaciones que vayan encaminadas a evitar cualquier responsabilidad subsidiaria de este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente (RD 167/2009), autenticado y verificable mediante el CSV: 16340666231307416723 **CSVak legeztatu eta egiaztatzen duen agiria, elektronikoki sinatua**

12.- COMUNICACIONES.

La empresa adjudicataria deberá contemplar el uso de nuevas tecnologías, además de las señaladas en el artículo anterior, en las comunicaciones con la persona Responsable municipal del Servicio.

13.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración de 9 meses por cada curso académico, de septiembre de 2026 a junio de 2027, y de septiembre de 2027 a junio de 2028, pudiendo prorrogarse un año.

14.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A los efectos previstos por la Ley, relativos a la publicidad y formas de adjudicación del contrato, se prevé que el valor estimado del contrato para los tres años de duración máxima sea de 62.700 euros.

15.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación se fija en la cantidad de CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS euros (41.800€) en dicha cantidad se consideran incluidos la realización de todas y cada una de las partidas así como todos los conceptos de aplicación (amortizaciones, costes directos, indirectos, gastos generales, beneficio industrial...). Exento de IVA.

El desglose del presupuesto máximo de gasto del contrato es el siguiente:

- Programa 2026-2027: 20.900 €
- Programa 2027-2028: 20.900 €

Dicho presupuesto incluye los siguientes conceptos de gasto:

- Jornada laboral de 10 horas semanales dedicas al objeto del contrato.
- Gastos relativos a la gestión del voluntariado y personas usuarias (aprendices).
- Actividades grupales que faciliten la dinamización cultural del programa (talleres,...).
- Gastos que se generen en las reuniones de presentación del programa (café, materiales,...).

Documento firmado electrónicamente (RD 167/2009), autenticado y verificable mediante el CSV: 16340666231307416723 **CSVak legeztatu eta egiaztatzen duen agiria, elektronikoki sinatua**

- Actividades formativas que la entidad adjudicataria valore pertinente realizar, quedando excluida la formación inicial para personas aprendices y voluntarias.
- Dos excursiones al año (autobús y guía).
- Participación en Arroces del Mundo.

16.- FORMA DE PAGO.

El pago por la prestación de los servicios contratados se efectuará mediante factura, en los meses de diciembre de 2026 y junio de 2027 (Programa 2026-2027), y en los meses de diciembre de 2027 y junio de 2028 (programa 2027-2028), informada y aceptada por las personas Responsables del Área de Inmigración del Ayuntamiento.

El gasto correspondiente al ejercicio 2026 y 2027 será el siguiente:
Programa 2026-2027: (Exento IVA)
Ejercicio 2026: 10.450 euros (diciembre 2026)
Ejercicio 2027: 10.450 euros (junio 2027)
El gasto correspondiente al ejercicio 2027, y 2028 será el siguiente:
Programa 2027-2028: (Exento IVA)
Ejercicio 2027: 10.450 euros (diciembre 2027)
Ejercicio 2028: 10.450 euros (junio 2028)

17.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede

18.- AMPLIACIONES Y REDUCCIONES DE SERVICIOS.

No procede.

19.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

La empresa adjudicataria estará obligada a contratar durante todo el plazo de vigencia del contrato una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la prestación del servicio. El límite de indemnización mínimo de la póliza de responsabilidad civil será de 300.000 euros por siniestro. Si la indemnización supera el

Documento firmado electrónicamente (RD 167/2009), autenticado y verificable mediante el CSV: 16340666231307416723 **CSVak legeztatu eta egiaztatzen duen agiria, elektronikoki sinatua**

límite establecido en la póliza, será la empresa adjudicataria quien se hará cargo de la totalidad del importe reclamado.

La empresa adjudicataria, tomadora del seguro, habrá de acreditar mediante certificado de entidad aseguradora sobre cumplimiento de las condiciones de seguro establecidas, así como estar al corriente de pago de la póliza suscrita, presentando el recibo original correspondiente dentro del plazo establecido para la signatura del contrato. En los ejercicios sucesivos y al vencimiento de la póliza deberá presentar el documento acreditativo de su renovación y pago. La falta de pago se tipifica como infracción muy grave. En la citada póliza deberá incluirse una cláusula en la que el asegurador renuncia a su derecho de repetición contra el Ayuntamiento de Durango por su intervención en el hecho causante de la responsabilidad.

20.- INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de sus obligaciones contractuales por causas relacionadas con la mala prestación del servicio, así como no ejecutar las órdenes emanadas desde la persona Responsable municipal del Servicio, bien de forma oral o bien a través de las comunicaciones escritas pertinentes, dará lugar al descuento en la certificación correspondiente, del valor económico del citado incumplimiento, así como, en su caso, la iniciación del oportuno expediente sancionador.

Durango, 15 de mayo de 2026

Maider Saenz Ormaza
Immigrazio Teknikaria
Técnica de Inmigración

Elektronikoki izenpeturiko agiria
Documento firmado electrónicamente

Documento firmado electrónicamente (RD 167/2009), autenticado y verificable mediante el CSV: 16340666231307416723 **CSVak legeztatu eta egiaztatzen duen agiria, elektronikoki sinatua**